## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 77, SERIE 2016-2017 APROBADO: 30 DE MAYO DE 2017 P. DE R. NÚM. 69 SERIE 2016-2017

Fecha de presentación: 28 de abril de 2017

## RESOLUCIÓN

PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO CON SU ESTRUCTURA, UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO OBRERO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN, A FIN ESTABLECER UN CENTRO OPERACIONAL A BENEFICIO DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y DE TODA LA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece la facultad de los municipios para adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales. Ese mismo Artículo, permite a los municipios poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la Ley.

**POR CUANTO:** El Artículo 9.002 del referido estatuto, autoriza a los municipios a adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

eyes M.

ALLIAN E proposition (Carpeter)

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha determinado adquirir la propiedad inmueble localizada en el #517 de la calle Felipe Goyco en Barrio Obrero y la cual se describe a continuación:

Consta inscrita al folio "26" vuelto, del tomo quinientos veinte (520) de Santurce Norte, finca 18,766 del Registro de La Propiedad de Puerto Rico, Sección Primera de San Juan.-----

---Catastro Número "041-092-474-12-001".-----

POR CUANTO: El Municipio de San Juan adquirirá la referida propiedad por la cantidad de sesenta y dos mil dólares (\$62,000), cantidad resultante del informe de valoración preparado por el evaluador de bienes raíces Harry W. Rosario-Burgos, Lic. #1198 EPA, para establecer un Centro Operacional. Ello, como parte del compromiso de la Administración Municipal de desarrollar espacios que promuevan la sana interacción de la ciudadanía y ponerlos a la disposición de todos y todas, de manera que resulte en beneficio de los residentes del sector, así como de toda la ciudadanía.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar la adquisición del predio y estructura que se describe a continuación, por la cantidad de sesenta y dos mil dólares (\$62,000), cantidad resultante del informe de valoración preparado por el evaluador de bienes raíces Harry W. Rosario-Burgos, Lic. #1198 EPA:

ll

11

Consta inscrita al folio "26" vuelto, del tomo quinientos veinte (520) de Santurce Norte, finca 18,766 del Registro de La Propiedad de Puerto Rico, Sección Primera de San Juan.-----

--- Catastro Número "041-092-474-12-001".-----

Sección 2da.: Será responsabilidad de las Unidades Administrativas Municipales correspondientes, dar cumplimiento a aquellos requisitos adicionales de ley o reglamento que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución. A esos efectos, se faculta además a la Alcaldesa de San Juan o el/la funcionario(a) en quien esta delegue, a firmar aquellos documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente, así como aquellos necesarios para la debida inscripción de la propiedad a favor del Municipio de San Juan en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sección 3ra: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau Presidente

eyes M as.

Marin State of the series of t

3

## YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos en contra de las señoras Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe, y Carmen H. Santiago Negrón.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 77, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de mayo de 2017.

Carmen E. Arraiza González

Secretaria

Aprobada:

30 de mayo de 2017

Carmen Yulin Cruz Soto

Alcaldesa

cyes W

AND SEE TO LOOK OF SEE SEE SEE SEE